Municipalidad de Villarrica
Del Espíritu Santo
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

RESOLUCION Nº 1230 / 2023

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen que dice así: "Villarrica, 10 de Abril de 2023.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Infraestructura Pública y Servicios en el expediente de **"CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRA,** sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: "ESCUELA BASICA RAMON I. CARDOZO BARRIO CENTRO Y COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS BARRIO SANTA LUCIA" de esta ciudad, y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas presentadas por el profesional responsable. Así mismo solicita la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza N° 5/97.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, Informe del Dpto. de Obras y de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Conceder lo solicitado.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Esteban Torres.-

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER permiso al Sr. **"CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRA,** sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: "ESCUELA BASICA RAMON I. CARDOZO BARRIO CENTRO Y COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS BARRIO SANTA LUCIA" de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- CONCEDER la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza Municipal N° 5/97.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (04) cuatro días de Abril del año (2023) dos mil veinte y tres.-

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria General
Junta Municipal

Sr. Diego Bogado
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 07 de Abril de 2.023.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abg. Fabio D. González S.
Secretario General
Intendencia Municipal

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

APROBADO
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
FECHA: 07/04/2023-
EXPEDIENTE Nº: R: 1230/23-
RECIBO Nº:

GOBIERNO MUNICIPAL
Independencia de la gente
Abog. Josè A. Resquin – Intendente
Mariscal Lopez y gral Diaz -
Muni.indepencia@gmail.com

Resolución 129/2023

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA EL TRABAJO DE REFACCION DE LAS SIGUIENTES INTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO NACIONAL SANTA CECILIA, COLEGIO NACIONAL YBYTYRUZU, ESCUELA BASICA Nº 4575 FRANCISCO NUÑEZ BAEZ.

Independencia, 22 de marzo de 2023

Visto: La nota de la GOBERNACION DEL GUAIRA en la cual solicita **EL TRABAJO DE REFACCION DE LAS SIGUIENTES INTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO NACIONAL SANTA CECILIA DE LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA, COLEGIO NACIONAL YBYTYRUZU DE LA COMPAÑÍA ITA AZUL , ESCUELA BASICA Nº 4575 FRANCISCO NUÑEZ BAEZ DE LA COMPAÑÍA ZORRILLA CUE.**

CONSIDERANDO

De conformidad a lo establecido en la LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL que confiere al Intendente autorizar las obras a ser realizadas en el Distrito.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art.1ª: OTORGAR LA AUTORIZACION A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA REALIZAR **EL TRABAJO DE REFACCION DE LAS SIGUIENTES INTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO NACIONAL SANTA CECILIA DE LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA, COLEGIO NACIONAL YBYTYRUZU DE LA COMPAÑÍA ITA AZUL , ESCUELA BASICA Nº 4575 FRANCISCO NUÑEZ BAEZ DE LA COMPAÑÍA ZORRILLA CUE.**

Art.2ª: COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDA ARCHIVESE EN EL REGISTRO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA – Secretaría General

Lic. Valerio Mercado G.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA – INTENDENCIA

Abog. José A. Resquín
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI

GOBIERNO MUNICIPAL

OSCAR CHAVEZ - INTENDENTE MUNICIPAL 2021/2025

#ñamopu'ã Paso Yobai

Resolución I.M. N°: 345 /2023

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ PARA LAS REFACCIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA BÁSICA N° 12652 SANTA MARIA EN LA COMPAÑÍA SANTA MARIA Y ESCUELA BÁSICA N° 15252 SAN COSME Y DAMIAN EN EL BARRIO SAN COSME Y DAMIAN DEL DISTRITO DE PASO YOBAI.

Paso Yobai, 29 de marzo de 2023.

VISTA: La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la REFACCIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: PARA LA ESCUELA SANTA MARIA EN LA COMPAÑÍA SANTA MARIA Y LA ESCUELA SAN COSME Y DAMIAN EL BARRIO SAN COSME Y DAMIAN.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede.

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obras de Refacción en las Instituciones Educativas: Escuela Básica N° 12652 Santa María en la Compañía Santa María y en la Escuela Básica N° 15252 San Cosme y Damián en el Barrio San Cosme y Damián.-

Escaneado con CamScanner

Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI - SECRETARIA GENERAL

VICTOR HUGO CABALLERO A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI - INTENDENCIA

Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal

Oscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 – 258303 Email-municipalidaddeborja@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 9/2023.-

Por la cual se Autoriza al Gobierno Departamental del Guairá, para realizar los trabajos de refacción en las Instituciones de Don Herminio González de Agustín Molas y San José Obrero de Valle Pé, Distrito de Borja

Borja, 21 de febrero de 2023.-

VISTO: la Ley 3966/2010 ''Orgánica Municipal'' en sus Art. 15, 51 y 235, y la nota de pedido para la refacción en las instituciones Educativas del Distrito de Borja, por parte del Gobierno Departamental del Guairá y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 establece como una de las potestades de la Municipalidad, de dictar y ejecutar las Ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones, suscribir Convenios con las Instituciones Públicas o Privadas.
Que, el Art. 51 deberes y atribuciones del Intendente, dispone la de ejercer la representación legal de la Municipalidad;
Que el Art. 235 Régimen General de Construcciones dicta, ¨Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo de derecho público y privado¨
Que es de fundamental importancia el Proyecto de la Refacción en las Escuelas de Don Herminio González de la Compañía Agustín Molas y la Escuela San José Obrero de la Compañía Valle - Pé.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BORJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

1º) APROBAR, la realización de los trabajos de refacción de un bloque con 3 (tres) aulas en la Escuela Básica Nº 957 Don Herminio González de la Compañía Agustín Molas y la refacción de un bloque de 8 (ocho) aulas más 1 (un) aula de dirección en la Escuela Básica Nº 956 San José Obrero de la Compañía Valle Pé.

2º) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental del Guairá a realizar la referida obra conforme al Proyecto presentado.-

3º) COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.

LIC. LIZ ROCIO ESCOBAR RIVAS.
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOG. JAVIER SILVERA DÁVALOS.
INTENDENTE MUNICIPAL